

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA NÚMERO GOAF-LPIM-01/17

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, así como la aclaración a las mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 y 8 de marzo del 2011, respectivamente, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-79, 5970-26-36, y fax 5970-26-41,

CONVOCA:

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera, a participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta número GOAF-LPIM-01/17**, que se llevará a cabo para la adquisición de materiales e insumos de impresión, conforme a las siguientes:

BASES:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

- I.1 Entidad convocante: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo "IEPSA".
Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México.
- I.2 La presente licitación tendrá el carácter de **internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993, y será **mixta**, por lo que los licitantes podrán participar, a su elección, en forma presencial o electrónica, en la inteligencia de que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.
- I.3 La presente convocatoria se identifica con el número **GOAF-LPIM-01/17**.
- I.4 La contratación de los materiales e insumos de impresión objeto de estas bases, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2017**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.
- I.5 Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones **en idioma español**, considerando los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases. Asimismo, deberán presentar en formato PDF los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados; éstos **podrán presentarse en el idioma del país de**

origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

- I.6 “IEPSA” cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en las partidas 23501, 23601 y 23701, para la adquisición de los materiales e insumos de impresión objeto de la licitación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN:

II.1 **OBJETO DE LA LICITACIÓN.** El objeto de la licitación es la adquisición de materiales e insumos de impresión, **en lo sucesivo los bienes**, que sean de origen nacional o de los países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cuyas cantidades, unidad de medida, características, y especificaciones mínimas requeridas, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

II.1.1 **GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.** Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán presentar como parte de su oferta, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que ofertan cumplen con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento; es decir, son producidos en México y cuentan con cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional (**formatos identificado como ANEXO 7**).

Los licitantes que oferten bienes de importación originarios de los países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, deberán incluir en su proposición, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países miembros del citado tratado y cumplen con las reglas de origen establecidas en el Capítulo X, **de compras del sector público** (formatos identificado como **ANEXO 7BIS**)

II.1.2 **LUGAR, DÍA Y HORA DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES.** Los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes objeto de la licitación libre a bordo, sin costo adicional para “IEPSA”, en piso del almacén de dicha entidad, ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 horas a.m. a las 19:00 horas p.m., por lo que no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales para la convocante por concepto de transporte y maniobras de carga y descarga, trámites de importación e impuestos y derechos que se generen.

“IEPSA” por conducto de su Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, conforme a sus necesidades y durante la vigencia del contrato respectivo o hasta agotar el monto máximo adjudicado, lo que ocurra primero, solicitará al proveedor las cantidades que requiera del concepto que se le haya adjudicado de la partida única, indicándole la fecha en la cual debe entregar los bienes requeridos, mediante un documento que será firmado y sellado como

constancia de la recepción de los bienes, señalando el nombre del servidor público que recibe, así como la fecha y la hora de entrega.

“IEPSA” a través de su Departamento de Almacén e Inventarios verificará durante la recepción de los bienes, que éstos cumplan con la unidad de medida, características, y especificaciones descritas en el ANEXO 1 de estas bases, así como en las cantidades solicitadas. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo máximo de entrega será el que en ese momento se precise. “IEPSA” no aceptará entregas parciales de las cantidades solicitadas.

Los bienes deberán ser nuevos, no descontinuados, y estar garantizados por el licitante, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido el proveedor, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “IEPSA” a través de su Departamento de Almacén e Inventarios, por lo que en todo caso, este departamento hará la devolución de los bienes defectuosos y el proveedor adjudicado se obliga a sustituirlos a entera satisfacción, en el plazo que en el momento de la devolución se le indique, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos del contrato respectivo.

Tampoco serán recibidos los bienes con empaque defectuoso, por lo que deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, en el entendido de que el licitante adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de acuerdo al lugar y horario de entrega señalado en el primer párrafo de este punto, sin costo adicional para “IEPSA”.

II.1.3 Periodo de contratación. La adquisición objeto de la licitación tendrá vigencia a partir de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2017.

II.1.4 Condiciones de precio.

Los precios deberán ser fijos, a partir de la presentación de las proposiciones técnicas y económicas, hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo, por lo que no se aceptarán proposiciones con ajustes de precios.

“IEPSA” no pagará importes adicionales a los consignados en las propuestas económicas que resulten adjudicadas.

II.1.5 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago de los bienes se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

En el caso de los bienes cotizados en dólares el pago se hará al tipo de cambio que publique el Banco Nacional de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha de elaboración del cheque o de la transferencia electrónica.

Si el proveedor señala para efecto de cobro una cuenta bancaria en el extranjero, los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada para tal efecto por el proveedor en el extranjero.

Para efecto del pago, el proveedor presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la factura correspondiente en original, acompañada de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción de los bienes deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, "IEPSA" se lo indicará por escrito a el proveedor, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

Por la adquisición objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo alguno.

II.1.6 Impuestos. Los impuestos y derechos que se causen con motivo de las operaciones que se deriven de la presente licitación, serán pagados por el licitante ganador, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será pagado por "IEPSA".

II.2 Normas oficiales que los licitantes deberán cumplir:

Los bienes objeto de esta licitación deberán cumplir con las normas mexicanas que para cada caso resulten aplicables, especificadas en el ANEXO 1, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

II.3 Muestras:

Con la finalidad de que sean evaluadas y valoradas técnicamente, los licitantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, una muestra física de los bienes ofertados, debidamente identificadas con el nombre del licitante, número de la licitación y el concepto al que corresponda de la partida única. Posterior a ese momento no se recibirá ninguna muestra.

La Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios expedirá el recibo correspondiente, haciendo constar la entrega de las muestras, mismas que no serán devueltas a los licitantes que oferten bienes relacionados con los conceptos 1 al 5 y del 17 al 34 del ANEXO 1, toda vez que serán sometidas a las pruebas de desempeño que se señalan en el numeral que precede, así como a los demás licitantes que resulten adjudicados toda vez que éstas servirán para cotejo con los bienes que con motivo de la adjudicación se entreguen a "IEPSA", por lo que sólo se devolverán las de aquellos licitantes que no resulten adjudicados quienes dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, deberán pasar al Departamento de Almacén e Inventarios de "IEPSA" a recoger sus muestras, y en caso de no hacerlo en dicho término se entenderá que son donadas a "IEPSA".

Los bienes que se presenten como muestra deberán corresponder a los aspectos

técnicos, tales como marca y especificaciones que se señalen en la propuesta técnica.

El no presentar la muestra de los bienes que se ofertan, así como el no estar debidamente identificados conforme a lo señalado en el párrafo anterior, será motivo de desechamiento.

II.4 Pruebas:

Para los bienes que conforman los conceptos 1 al 5 y del 17 al 34 de la partida única "IEPSA" realizará en sus instalaciones, sitas en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, pruebas de desempeño, mismas que se iniciarán el día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para los licitantes cuya propuesta se ubique entre los dos precios más bajos de acuerdo a lo indicado en el punto V de estas bases y se realizará a partir de la 10:00 horas.

El número de personas asistentes a las pruebas de desempeño por parte de los licitantes evaluados, serán las estrictamente necesarias para la realización de dichas pruebas y podrán participar como observadores el resto de los licitantes.

"IEPSA" proporcionará el espacio y el equipo para la realización de las pruebas.

Las pruebas de desempeño que se aplicarán a las muestras presentadas se harán conforme a los métodos que se describen en el punto V del ANEXO 1.

A fin de que las pruebas de desempeño sean aprobadas, deberán ser satisfactorios los resultados de las pruebas establecidas para cada una de las muestras; caso contrario, serán rechazados los productos y desechada la propuesta del licitante en el concepto respectivo

La asistencia a las mismas es optativa; la inasistencia de los licitantes será bajo su estricta responsabilidad.

II.5 Daños:

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten su compromiso a reparar los daños que pudieran ocasionar al equipo propiedad de "IEPSA", con los bienes que presenten como muestra para realizar las pruebas de desempeño, por lo que en ese supuesto deberán cubrir los gastos de la reparación de los mismos o reponerlos a satisfacción de "IEPSA".

II.6 Modalidad de contratación:

Los contratos que se deriven de la presente licitación serán abiertos, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**, mismos que se adjudicarán por concepto con una sola fuente de abastecimiento, y con una cantidad mínima y máxima a adquirir por cada concepto, por lo que no es necesario que los licitantes coticen la partida única completa, siendo su responsabilidad participar únicamente en aquellos conceptos en los cuales puedan cumplir en tiempo y forma.

El referido modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para los licitantes que resulten adjudicados, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta o juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones que se presenten, se adjudique.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de las presentes bases, prevalecerá lo establecido en éstas y lo acordado en las juntas de aclaraciones.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

III.1 Forma de obtener la convocatoria.

La obtención de la convocatoria será gratuita y estará a disposición de los interesados en CompraNet; en tanto que en el domicilio de "IEPSA", ubicado en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia exclusivamente será para consulta, por lo que "IEPSA" no entregará copia o impresión de este documento.

III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Licitación Pública:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2017 10:30 horas	Sala de juntas, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta alta, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de agosto de 2017 10:30 horas	
Fallo	22 de agosto de 2017 10:30 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.2.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación pública, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse, a elección de los licitantes, a través de CompraNet <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien presentarlas directamente en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ya sea vía correo electrónico a la dirección subgerencia.adquisiciones@iepsa.gob.mx, o personalmente en el domicilio de ésta, a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

“IEPSA” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a “IEPSA” a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

En cualquiera de los casos señalados, se acompañará a la solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma que permita a “IEPSA” su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Si la versión electrónica se envía contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en dicha junta.

Si el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este apartado se presenta fuera del plazo referido en el párrafo tercero, o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante que lo haya presentado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé “IEPSA” en la junta de aclaraciones. Si dicho escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la mencionada junta a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los licitantes.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que decidan participar de manera presencial, en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán al servidor público que presida el acto, el sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica. En tanto que los licitantes que decidan participar por medios electrónicos entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni se aceptará por ninguna circunstancia alguna otra proposición.

El servidor público que presida el acto, recibirá las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial e inmediatamente después recibirá la de los licitantes

que participen de forma electrónica, determinándose en ese momento si la apertura de los sobres se inicia con los que fueron recibidos de manera presencial o los recibidos de forma electrónica.

Acto seguido se llevará a cabo la apertura de los sobres, a fin de hacer constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las proposiciones recibidas y el importe sin I.V.A. de cada una de las propuestas económicas presentadas. El acta será rubricada y firmada por los licitantes que hayan decidido presentarse al acto, a quienes se entregará fotocopia de la misma; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al acto, a través de CompraNet. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**ANEXO 6**).

III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentarse en sobre cerrado, mismo que deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la licitación pública y el nombre del licitante;
- b) Presentarse por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que las integren;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas de forma autógrafa por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;

Los licitantes que participen de forma electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Requisitar debidamente la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 8**); señalándose claramente el precio unitario y anotando al final el precio total cotizado. Los precios deberán expresarse en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según el origen de los bienes, en firme (precios fijos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, deberá desglosarse dicho impuesto

La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal en todas sus hojas, especificando claramente los conceptos que se cotizan (completos)

En el sobre que contenga la propuesta económica deberá incluirse el escrito de manifestación a que se refiere el numeral II.1.1 de estas bases;

- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que contempla su objeto social, se encuentran la compra, venta y comercialización de los bienes materia de esta licitación (**formato identificado como ANEXO 4** “descripción del objeto social”);
- g) Requisitar debidamente la propuesta técnica (**formato identificado como ANEXO 1**), especificando claramente el concepto o conceptos que se cotizan de la partida única (completos). Debiendo presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal en todas sus hojas, y;
- h) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días a partir de la fecha en que se presente la propuesta económica, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.12, de estas bases.

III.6 Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica de su representante. Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO 6**).

Los representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, para lo cual deberán requisitar el **formato identificado como ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia y original para cotejo, de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

III.7 Proposiciones que los licitantes pueden presentar. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por concepto en la presente licitación.

III.8 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

III.9 Retiro de proposiciones. Una vez entregadas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.10 Rubrica de las proposiciones. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con el licitante que haya sido elegido en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas tanto en forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica, las que para este efecto constaran documentalmente.

III.11 Entrega de documentación distinta a las ofertas técnica y económica. Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, la documentación distinta a la que conforman éstas.

III.12 Causas de desechamiento de proposiciones. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el numeral III.5 de estas bases;
- b) Alguno de los documentos que integren las proposiciones carezca de la firma del licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de las presentes bases;
- c) Las proposiciones, técnicas y económicas se presenten en un idioma distinto al español;
- d) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- e) El licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- f) Se omita la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, en los documentos que así se solicite;
- g) El licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la licitación;
- h) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- i) Si se opta por enviar la proposición por medios remotos de comunicación electrónica y a su vez se entregue impresa antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- j) El precio ofertado sea un precio no aceptable para “IEPSA”, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- k) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- l) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes solicitados por la convocante o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- m) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.
- n) Se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de dichas bases, o bien, no se apege exacta y cabalmente a lo estipulado a la mismas;
- o) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia, y;
- p) Los licitantes no presenten la muestra de los bienes, así como que no estén debidamente identificados conforme al numeral II.3 de estas bases.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud del licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por los licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, “IEPSA” podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de los licitantes a quienes se les adjudique contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia

a cada uno de los licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "IEPSA", se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.13.2 Firma del Contrato.

Los licitantes que resulten adjudicados o el representante legal de éstos, deberán presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2, para lo cual deberá entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta, los que deberán presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento del licitante (en caso de tratarse de persona física).
- Copia certificada del acta constitutiva del licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde con los bienes que solicita la convocante (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial del licitante o de su representante legal.
- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Documentos actualizados expedidos tanto por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

"IEPSA" en ningún caso contratará los bienes objeto de esta licitación con los licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichos licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales o en materia de seguridad social que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la enajenación de los bienes que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la

dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si el licitante adjudicado o su representante legal no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "IEPSA".

III.13.3 Modificaciones al Contrato.

"IEPSA" podrá ampliar la cantidad de bienes solicitados originalmente, a través de modificaciones a los contratos que se deriven del presente procedimiento, dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, mediante la firma del convenio respectivo; siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la cantidad de bienes originalmente solicitados, y además se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente
- b) Que las fechas de entrega de las cantidades adicionales solicitadas sean acordadas entre el proveedor y "IEPSA" a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Asimismo, "IEPSA" podrá modificar el contrato por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación.

III.13.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

Los licitantes a quienes se les adjudique contrato, deberán garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.5 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto de los bienes que se entreguen con retraso, a partir del día siguiente a aquel en que el proveedor debió entregarlos conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que el proveedor hubiese presentado.

“IEPSA” aplicará al proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No entregue los bienes en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No entregue los bienes en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que “IEPSA” opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.6 Rescisión de contrato.

“IEPSA” podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes objeto de esta licitación;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que “IEPSA” rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando “IEPSA” rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.7 Terminación anticipada del contrato.

“IEPSA” en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “IEPSA”.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica, incluyendo el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere el numeral II.1.1 de estas bases, así como la documentación legal y administrativa distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana o extranjera que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones;
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para acreditarlo los licitantes deberán presentar escrito en el que declaren, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos **(ANEXO 2)**.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; Para lo cual bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con dichas facultades **(ANEXO 6)**, y;
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de "IEPSA", induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, y;
- g) Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán presentar como parte de su oferta, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que ofertan cumplen con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.

Los licitantes que oferten bienes de importación originarios de los países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, deberán incluir en su proposición, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países miembros del citado tratado y cumplen con las reglas de origen establecidas en el Capítulo X, de compras del sector público.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones ante referidas en escrito libre o utilizando los formatos que se anexan a estas bases (formatos identificado como **ANEXO 7 y 7bis**)

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato o contratos se adjudicarán a los licitantes cuya proposición

resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta invitación, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada y de las pruebas de desempeño, cuando sea el caso, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y si es el caso, cuando sean satisfactorios los resultados de las pruebas de desempeño, y se adjudicará contrato a los licitantes cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta, misma que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación.

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará los bienes objeto de la licitación por concepto a un solo licitante, y e los contratos correspondientes en función de sus recursos presupuestales. Los licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfagan los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganador el licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en las mismas, presente la propuesta económica solvente más baja por concepto.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes, **junto con el sobre cerrado** que contenga sus ofertas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5 Inciso g)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).
2	IV Inciso c)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por el mismo o por su representante legal.
3	III.6 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
4	III.5 Inciso f)	Acreditación de la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV Inciso f)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por éste o por su representante legal.
6	III.6 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
7	II.1.1 IV inciso g)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad (según sea el caso) que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Los licitantes podrán presentar las manifestaciones ante referidas en escrito libre o utilizando los formatos que se anexan a estas bases (formatos identificado como ANEXO 7 y ANEXO 7 BIS).
8	III.5 Inciso e)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Por los actos motivo de esta licitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de "IEPSA", cuyas oficinas se encuentran ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx, o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII. ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de licitación desierta. Se declarara desierta la licitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en esta convocatoria, y;
- c) Cuando el importe total de las proposiciones no sean aceptables.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, "IEPSA" observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la licitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de licitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la licitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los bienes objeto de la presente licitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "IEPSA".

VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a la presente convocatoria. “IEPSA” podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa de los bienes requeridos.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o juntas de aclaraciones, formaran parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, 25 de julio de 2017

LIC. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Gerente de Operación, Administración y Finanzas